

Derecho Procesal Orgánico y Funcional

Código: 4021

Descripción:

El Poder Judicial es un poder del Estado, pero también es una estructura orgánica y funcional cuyos componentes se encuentran definidos no sólo a partir de normas constitucionales y legales sino también desde la regulación interna de la propia institución. Actualizar los conocimientos en cuanto a la organización y las funciones de cada uno de los estamentos del Poder Judicial y también acerca de procedimientos que inciden en el desempeño y la carrera (sistemas de nombramientos, de control disciplinario y de calificaciones) es una exigencia para todo/as los/as profesionales que trabajan en él.

Destinatarios:

Escalafón Primario y Escalafón Secundario. Sin perjuicio que en el escalafón secundario este curso está dirigido a todos los cargos, se le dará preferencia en la selección a Administradores/as y Jefes/as de Unidad.

1. Modalidad de ejecución y metodología:

Este curso se desarrollará en línea. Para su desarrollo se requiere acceder a un computador con conexión a internet.

2. Metodología:

Los cursos en línea se desarrollan a distancia, a través de la plataforma de la Academia Judicial, combinando la entrega de contenidos y la resolución de problemas, con la interacción entre el/la tutor/a y los/as alumnos/as, y entre estos/as.

La estructura del curso es modular, contemplando actividades obligatorias en cada una de sus etapas. Los módulos de trabajo se inician cada semana, y el/la alumno/a deberá completar todas las actividades que allí se indiquen, incluyendo la actividad final. Además, se realizarán clases sincrónicas semanalmente.

3. Aprobación y evaluación del curso:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 68 del Reglamento General de la Academia Judicial: *"Los cursos del programa de perfeccionamiento serán objeto de evaluación de reacción y de aprendizaje. Las evaluaciones de aprendizaje tendrán por finalidad únicamente*

retroalimentar al alumno, a los docentes y a la propia Academia respecto del proceso de aprendizaje".

Conforme el artículo 67 de ese mismo Reglamento, para la aprobación de un curso de perfeccionamiento se requiere acreditar la participación efectiva en todas las actividades presenciales que éste contempla.

4. Comisión de servicio:

Los/as participantes del presente curso tienen comisión de servicio, en los términos aprobados por la Excma. Corte Suprema, en AD 523-2016, de fecha 5 de mayo de 2020. Para conocer más detalles, visite https://www.academiajudicial.cl/Programas.aspx?id_menu=269

Para la ejecución de este curso, los/as alumnos/as contarán con **24 horas de comisión**. El curso estará disponible durante **4** semanas.

5. Cupo:

El cupo máximo de alumnos/as es 30.